



XI Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Quito, Ecuador, del 4 al 9 de noviembre de 2014

La protección de las especies migratorias marinas en su hábitat es un componente crucial de los esfuerzos para cuidar el estado de los océanos. La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) está en una posición única para asumir esta tarea.

En esta XI reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP11), The Pew Charitable Trusts exhorta a que se progrese para promover la conservación de las especies migratorias de tiburones y rayas; plantear la importancia de las redes de áreas marinas protegidas para especies migratorias; reducir los desechos marinos, y mejorar el funcionamiento y la eficacia de la Convención en general.

Pew considera que la prioridad principal de la COP11 es incluir más especies de tiburones y rayas en las listas de los apéndices de la CMS. Los listados que fomentan la gestión coordinada para conservar especies son una respuesta esencial a la grave disminución de la población que sufren los tiburones y las rayas en todo el mundo, y la escasez de gestión eficaz para protegerlas. Los Gobiernos de Egipto, la Unión Europea, Costa Rica, Ecuador y Fiji fueron pioneros en este tema con la presentación de propuestas para incluir en la lista a los tiburones sedosos, tres especies de tiburón zorro, dos especies de tiburón martillo, la mantarraya de arrecife y todas la especies de raya mobula.

Recomendaciones

Conservación de especies migratorias de tiburones y rayas

Pew pide a las Partes de la CMS que adopten estas propuestas y que, con los listados de los apéndices I y II, desarrollen una mejor gestión internacional para estas especies que están disminuyendo rápidamente y fortalezcan las protecciones internas en cada país.

La sobreexplotación pesquera está haciendo estragos en muchas poblaciones de tiburones en todo el mundo. En general, los tiburones crecen despacio, maduran tarde y producen pocas crías en una vida muy larga. Por ello son particularmente vulnerables a la sobreexplotación y tardan en recuperarse de la reducción en la población.

La demanda de aletas, carne, aceite de hígado y otros productos derivados del tiburón ha causado la disminución de las poblaciones en todo el mundo. Se calcula que más de la mitad está en riesgo de extinción debido a la sobrepesca: Al menos una cuarta parte de los tiburones y las rayas está en peligro, y más de una cuarta parte está casi amenazada.¹ Cada año, alrededor de 100 millones de tiburones son capturados y muertos producto de la pesca comercial, un número que no es sustentable.² Sea accidental, no deseada o muy intencional, el efecto de esta captura en los ecosistemas oceánicos exige tomar medidas urgentes.

Los tiburones están en peligro. Hasta que no se tomen medidas para asegurar que los niveles de captura intencional y accidental de tiburones sean sustentables, se debe evitar su captura en las artes de pesca y se los debe liberar vivos siempre que sea posible.

Pew pide a todas las partes de la CMS que apoyen la adopción de las siguientes propuestas:

1. La inclusión del tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*) en el Apéndice II de la CMS.

Propuesta por Egipto (UNEP/CMS/COP11/Doc.24.1.14).

En todo el mundo, el tiburón sedoso es una de las especies de tiburones que quedan atrapadas con más frecuencia en los palangreros y las redes de cerco con jareta para pescar atún. Esta fuerte presión de la pesca ha causado una disminución rápida de la población de tiburones sedosos en todos los lugares donde viven, de acuerdo con investigaciones científicas, evaluaciones de los recursos pesqueros y evaluaciones de riesgo ecológico realizadas en toda el área de distribución.³

Como se explica en la propuesta de Egipto, esta especie es altamente migratoria, no cuenta con una gestión correcta en toda su área de distribución y ha disminuido más de un 90 por ciento en los últimos 40 años en algunas aguas.⁴ El Consejo Científico de la CMS analizó la propuesta de Egipto y la apoyó, y recomendó a las Partes de la CMS que adoptaran la propuesta de incluir al tiburón sedoso en la lista del Apéndice II de la CMS.

Entonces, es imperativo que se agreguen las especies al Apéndice II de la CMS y que, por lo tanto, las especies sean una prioridad para la acción internacional de conservación y gestión en toda su área de distribución.

2. La inclusión de todas las especies de tiburón zorro, genus *Alopias*, en el Apéndice II de la CMS.

Propuesta por la Unión Europea y sus 28 Estados miembros (UNEP/CMS/COP11/Doc.24.1.17).

Los tiburones zorro son altamente migratorios. Viven regularmente en alta mar y en aguas jurisdiccionales más cerca de la costa. Los tiburones zorro suelen ser capturados como pesca incidental en la pesquería de atún y en los palangreros y redes agalleras en la pesca de pez espada. También son pesca objetivo en algunas partes de su área de distribución.⁵

Como se indica en la propuesta de la Unión Europea, los tiburones zorro tienen poca protección en toda su área de distribución. Las poblaciones han disminuido gravemente en todos los lugares en los que habitan debido a la sobreexplotación pesquera y a la gestión inadecuada.⁶ Los cálculos indican que hubo una disminución de más del 99% en la abundancia de tiburones zorro comunes en el mar Mediterráneo en poco más de 100 años.⁷ La sobreexplotación ha causado que la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) clasificara al zorro de anteojos en su Lista Roja de Especies Amenazadas como especie en peligro de extinción en el noroeste, oeste y centro del océano Atlántico.⁸

Teniendo en cuenta esta disminución, el Consejo Científico de la CMS apoyó la propuesta de la UE y recomendó que se incluyeran todas las especies de tiburón zorro en la lista del Apéndice II de la CMS. Entonces, es imperativo que se agreguen las especies al Apéndice II de la CMS y que, por lo tanto, estas especies sean una prioridad para la acción internacional de conservación y gestión en toda el área de distribución.



3. La inclusión del tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*) y el tiburón martillo común (*Sphyrna lewini*) en el Apéndice II de la CMS.

Propuesta por los Gobiernos de Costa Rica y Ecuador (UNEP/CMS/COP11/Doc.24.1.15 and UNEP/CMS/COP11/Doc.24.1.16).

Los tiburones martillo gigantes y comunes se consideran en peligro de extinción en todo el mundo en la Lista Roja de la IUCN.⁹ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura asigna a estas dos especies altamente migratorias la categoría más baja de productividad, lo que significa que tienen una capacidad reproductiva extremadamente baja y están entre las especies más vulnerables del océano.

Se han realizado estudios de la actividad pesquera en el noroeste del Atlántico que han documentado reducciones en la población del tiburón martillo de hasta el 98%, los desembarques en el sudoeste del Atlántico han disminuido hasta el 90% y hubo reducciones de más del 99% en algunas partes del Mediterráneo.¹⁰

Debido a estas disminuciones, se ha incluido a las dos especies en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en 2013. Las listas de la CITES exigen que el comercio internacional de estas especies sea sustentable y legal. La lista del Apéndice II de la CMS promovería la cooperación internacional entre las Partes de la CMS para respaldar la implementación de las listas de la CITES.

El Consejo Científico de la CMS mencionó las deplorables condiciones en las que se encuentran las dos especies. "Con respecto al tiburón martillo común (*Sphyrna lewini*) y el tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*), el grupo de trabajo recomendó la inclusión en las listas del Apéndice II de la CMS, como propusieron los Gobiernos de Ecuador y Costa Rica, y mencionó que las dos especies también podrían cumplir con los criterios de inclusión en el Apéndice I. Es posible que las Partes consideren enmendar la propuesta con respecto a este tema". Las listas del Apéndice I incluyen especies consideradas en peligro de extinción e imponen la prohibición de su captura.

Por lo tanto, las Partes de la CMS deben respaldar la propuesta que hicieron Costa Rica y Ecuador de inclusión en la lista del Apéndice II. Deben considerar los beneficios de seguir la recomendación del Consejo Científico de incluir a las dos especies en la lista del Apéndice I también.

4. La inclusión de la mantarraya de arrecife (*Manta alfredi*) y todas las especies de raya mobula, genus *Mobula*, en el Apéndice I y en el Apéndice II de la CMS.

Propuesta por Fiji (UNEP/CMS/COP11/Doc.24.1.9 y UNEP/CMS/COP11/Doc.24.1.10).

Las especie de manta y mobula están entre las más vulnerables en los océanos debido a su baja tasa de reproducción y a su madurez tardía.¹¹ Y lo que es más grave, existe una gestión limitada para la mayoría de estas especies en todo el mundo.¹² La manta gigante u oceánica ya está incluida en la lista de los apéndices I y II de la CMS. Las mantarrayas también están incluidas en el Apéndice II de la CITES.

El Consejo Científico de la CMS recomendó que se incluyera la mantarraya de arrecife en los apéndices I y II y mencionó que las nueve especies de raya mobula también cumplen con los requisitos para incluirlas en el Apéndice I y el Apéndice II.

Dada la extrema vulnerabilidad de estas especies, la inclusión en las listas de los apéndices I y II de la CMS se necesita con urgencia y debe estar respaldada por todas las Partes de la CMS a fin de brindar a estas especies una protección sólida y una mejor cooperación internacional.

Otros temas claves en la protección de especies marinas

Promoción de las redes ecológicas para responder a las necesidades de las especies migratorias

Pew promueve que las Partes adopten el proyecto de resolución (Anexo de UNEP/CMS/COP11/Doc.23.4.1.1) para abrir un trabajo de la Convención con respecto a las redes ecológicas y las especies migratorias. Es esencial que los hábitats cruciales para las especies incluidas en las listas de la CMS estén identificados e incluidos en las redes de áreas protegidas, y que estas redes se extiendan a la alta mar, más allá de las aguas que están bajo la jurisdicción nacional.

Las especies migratorias son transfronterizas por definición¹³ y la presión que enfrentan tampoco tiene límite. En su migración, cruzan límites marítimos nacionales y suelen llegar a alta mar. El Apéndice I de la CMS incluye en su lista 27 especies con áreas de distribución que incluyen partes en alta mar; otras 53 están incluidas en el Apéndice II.¹⁴ Pero sin los medios suficientes para proteger estas especies y su hábitat, la Partes de la CMS siempre tendrán una capacidad limitada para cumplir la promesa de la Convención.

Este es un desafío que destaca la Convención en el “Proyecto de Análisis Global de Carencias”, donde se menciona que estas áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés) son hábitats clave para muchas especies migratorias. El análisis también observa que estas áreas “sufren una gestión inadecuada, que afecta [su] conservación y el uso sustentable”.¹⁵

La protección de las especies migratorias requiere una visión holística, que debe representar áreas de distribución que incluyan el alta mar.¹⁶ Sin embargo, no existe un mecanismo multilateral que coordine e implemente protecciones en alta mar. Esto obstaculiza el trabajo de la CMS ya que el marco actual de protecciones limitadas, fragmentadas y sectoriales no permite una funcionalidad ecológica a escala mundial.¹⁷ Un nuevo acuerdo de implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar podría apoyar los esfuerzos de la CMS ya que proporcionaría un mecanismo para expandir las redes ecológicas en las áreas ABNJ.

Pew fomenta que las partes respalden las negociaciones de un nuevo acuerdo de implementación. No basta con que el proyecto de resolución sobre la promoción de redes ecológicas exprese que las Partes “conocen” los debates en curso sobre este tema o que soliciten que las Partes o la Secretaría transmitan sus experiencias al grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre las áreas ABNJ.¹⁸ En cambio, las Partes deben reconocer que un acuerdo de implementación es un componente crucial en el funcionamiento eficaz de la CMS y respaldar



Adam Baske/The Pew Charitable Trusts

que se abran las negociaciones. El grupo de trabajo informal abierto formado *ad hoc* por Naciones Unidas para estudiar temas relacionados con la protección y el uso sustentable de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional probablemente concluya en enero de 2015, de modo que el momento de actuar es ahora.

Gestión de desechos marinos

Pew fomenta que las Partes respalden el proyecto de resolución (Anexo 1 de UNEP/CMS/COP11/Doc.23.4.6) sobre desechos marinos, incluido el texto sobre dispositivos de concentración de peces (DCP) o plantados. Las Partes deben prestar atención al uso cada vez mayor de DCP como fuente no regulada de desechos marinos de buques pesqueros, y actuar individual y colectivamente para supervisar y controlar el uso de DCP que quedan a la deriva. Actualmente, las entidades de pesca pueden utilizar una cantidad ilimitada de estos dispositivos en alta mar y no tienen responsabilidad por la pérdida de estos dispositivos. Se calcula que se utilizan 100 000 DCP por año, en general, de sogas sintéticas y redes de plástico que descienden hasta 100 metros de la superficie.¹⁹ Los DCP que no se recuperan quedan a la deriva, y aumentan la cantidad de basura marina, que enreda y mata a las especies marinas migratorias. Por ejemplo, se calcula que mueren entre 480 000 y 960 000 tiburones sedosos por año en el océano Índico a causa de DCP a la deriva.²⁰ Nada más que en el océano Pacífico, entre 300 y 500 tortugas marinas en peligro quedan enredadas por año a causa de los DCP, que incluyen la tortuga boba del Pacífico y la tortuga olivácea.²¹ Al exigir la supervisión y el control del uso de DCP a la deriva, las Partes no solo pueden lograr un progreso considerable para detener el creciente flujo de artes de pesca abandonadas en el océano, sino que también pueden ayudar a proteger las especies marinas migratorias vulnerables y amenazadas.

Cuestiones estratégicas e institucionales

Pew agradece los esfuerzos para construir una CMS más fuerte a fin de mejorar su eficacia y permitirle cumplir con sus prioridades.

Pew fomenta que las Partes adopten el Plan Estratégico de la CMS para las especies migratorias 2015-23. Este método razonable, coordinado y coherente de protección de especies migratorias fija nuestras metas y objetivos. Asegura que la CMS y los acuerdos que surjan de ella se conecten correctamente y se refuercen mutuamente, a fin de respaldar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Además, Pew agradece el compromiso de las Partes con la Convención y sus principios de proporcionar protección a las especies migratorias y sus hábitats. A fin de asegurar la implementación de las medidas de la CMS, respaldamos los esfuerzos para mejorar la eficacia de la Convención mediante la alineación de los procedimientos de cumplimiento con las mejores prácticas internacionales en otros acuerdos medioambientales multilaterales.

Notas finales

- 1 Nicholas K. Dulvy et al., "Extinction Risk and Conservation of the World's Sharks and Rays," *eLife* 3 (2014), <http://dx.doi.org/10.7554/eLife.00590>. Teniendo en cuenta la incertidumbre en los niveles de peligro debido a la cantidad de especies evaluadas con datos deficientes, calculamos que más de la mitad de todas las especies de tiburones y rayas tienen un riesgo elevado.
- 2 Boris Worm et al., "Global Catches, Exploitation Rates, and Rebuilding Options for Sharks," *Marine Policy* 40 (2013): 194-204, <http://dx.doi.org/10.1016/j.marpol.2012.12.034>.
- 3 Lawrence R. Beerkircher, Enric Cortés, and Mahmood Shivji, "Characteristics of Shark Bycatch Observed on Pelagic Longlines off the Southeastern United States, 1992-2000," *Marine Fisheries Review* 64, n.º 4 (2002): 40-49, <http://spo.nwr.noaa.gov/mfr644/mfr64443.pdf>; Inter-American Tropical Tuna Commission, "Tunas and Billfishes in the Eastern Pacific Ocean in 2012," Fishery Status Report N.º 11 (2013), <http://www.iattc.org/PDFFiles2/FisheryStatusReports/Fishery-Status-Report-11ENG.pdf>; and C. Clarke, J.S.E. Lea, and R.F.G. Ormond, "Reef-Use and Residency Patterns of a Baited Population of Silky Sharks, *Carcharhinus falciformis*, in the Red Sea," *Marine and Freshwater Research* 62, n.º 6 (2011): 668-675, <http://dx.doi.org/10.1071/MF10171>.
- 4 Julia K. Baum and Ransom A. Myers, "Shifting Baselines and the Decline of Pelagic Sharks in the Gulf of Mexico," *Ecology Letters*, 7, n.º 2 (2004): 135-145.
- 5 Nicholas K. Dulvy et al., "You Can Swim but You Can't Hide: The Global Status and Conservation of Oceanic Pelagic Sharks and Rays," *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems* 18, n.º 5 (2008): 459-482.
- 6 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, "Proposal for the Inclusion of All Species of Thresher Shark, Genus *Alopias*, in CMS Appendix II," (Propuestas para la inclusión de todas las especies de tiburones zorro, del género *Alopias*, en el Apéndice II de la CMS), proyecto de propuesta de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros (trabajo presentado en la 18.ª reunión del Consejo Científico, Bonn, del 1 al 3 de julio de 2014), http://www.cms.int/sites/default/files/document/Doc_7_2_17_Prop_II_8_Thresher_shark_EU.pdf.
- 7 Francesco Ferretti et al., "Loss of Large Predatory Sharks From the Mediterranean Sea," *Conservation Biology* 22, n.º 4 (2008): 952-964.
- 8 António Amorim et al., "*Alopias superciliosus*," International Union for Conservation of Nature Red List of Threatened Species, ver. 2014.2 (2014), <http://www.iucnredlist.org/details/161696/0>.
- 9 Julia Baum et al., "*Sphyrna lewini*," Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, ver. 2014.2 (2014), <http://www.iucnredlist.org/details/39385/0>; and J. Denham et al., "*Sphyrna mokarran*," Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, ver. 2014.2 (2014), <http://www.iucnredlist.org/details/39386/0>.
- 10 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, "Proposal for the Inclusion of the Scalloped Hammerhead Shark (*Sphyrna lewini*) on CMS Appendix II," (Propuesta para la inclusión del Tiburón martillo común (*Sphyrna lewini*) en el Apéndice II), proyecto de propuesta de los Gobiernos de Costa Rica y Ecuador (trabajo presentado en la 18.ª reunión del Consejo Científico, Bonn, del 1 al 3 de julio de 2014), http://www.cms.int/sites/default/files/document/Doc_7_2_16_Prop_II_7_Sphyrna_lewini_CRI%26ECU_E.pdf.
- 11 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, "Proposal for the Inclusion of All Species of Mobula Rays (Genus *Mobula*) in CMS Appendix I and II" (Propuestas para la inclusión de todas las especies de rayas mobula (genero *Mobula*) en el Apéndice I y II de la CMS), proyecto de propuesta del Gobierno de Fiji, http://www.cms.int/sites/default/files/document/Doc_7_2_9_Prop_I_9_%26_II_10_Manta_alfredi_FJI.pdf.

- 12 Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals, "Proposal for the Inclusion of All Species of Mobula Rays (Genus *Mobula*) in CMS Appendix I and II," draft proposal from the government of Fiji, http://www.cms.int/sites/default/files/document/Doc_7_2_10_Prop_I_10_%26_II_11_Mobula_spp_FJI.pdf.
- 13 *Ibíd.*
- 14 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, "CMS and Marine Areas Beyond National Jurisdiction" Secretaría del UNEP/ CMS, última actualización: 16 de junio de 2014, <http://www.cms.int/fr/node/5079>.
- 15 Secretaría administrada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, "Draft Global Gap Analysis of the Convention on Migratory Species", UNEP/CMS/ScC18/Doc.4.3 (9 de junio de 2014), http://www.cms.int/sites/default/files/document/Doc_4_3_Draft_Global_Gap_Analysis_of_the_CMS_E_0.pdf.
- 16 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, "The Second Draft of the Strategic Plan for Migratory Species 2015-2023 (SPMS)" (Segundo Proyecto de Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023), UNEP/CMS/ScC18/Doc/3.1 (21 de mayo de 2014), http://www.cms.int/sites/default/files/document/Doc_3_1_Strategic_Plan_2nd_Draft_E_0.pdf.
- 17 *Ibíd.*
- 18 Secretaría administrada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, "Draft Resolution: Advancing Ecological Networks to Address the Needs of Migratory Species" (Proyecto de resolución: Promoción de las redes ecológicas para responder a las necesidades de las especies migratorias), UNEP/CMS/ScC18/Doc.10.3/Rev.4, Anexo (21 de julio de 2014), <http://www.cms.int/en/document/advancing-ecological-networks-address-needs-migratory-species>.
- 19 Adam Baske et al., "Estimating the Use of Drifting Fish Aggregating Devices (FADs) Around the Globe," The Pew Charitable Trusts (2012), <http://www.pewtrusts.org/-/media/legacy/uploadedfiles/peg/publications/report/FADReport1212.pdf>.
- 20 John David Filmler et al., "Looking Behind the Curtain: Quantifying Massive Shark Mortality in Fish Aggregating Devices," *Frontiers in Ecology and Environment* 11, no. 6 (2013): 291-296, <http://dx.doi.org/10.1890/130045>.
- 21 Martin Hall and Marlon Roman, "Bycatch and Non-Tuna Catch in the Tropical Tuna Purse Seine Fisheries of the World," *FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper* (2013): 184, <http://www.fao.org/docrep/018/i2743e/i2743e.pdf>; and Baske et al., "Estimating the Use of Drifting Fish Aggregating Devices."

Para obtener más información, visite:

pewtrusts.org/ip

Contacto: James Gray, oficial de campañas, política marítima internacional, medio ambiente

Correo electrónico: jgray@pewtrusts.org

Sitio web del proyecto: pewtrusts.org/ip

En **The Pew Charitable Trusts** nos impulsa el poder del conocimiento para resolver los problemas más difíciles de la actualidad. Pew aplica un método analítico riguroso para mejorar las políticas públicas, informar al público, y promover concientización en la población.